

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL
FECHA: 10 DE ABRIL 2020
OFICIO: CSM/DMCS/15/2020
ASUNTO: SUSPENSIÓN DE SERVICIOS.

**A LOS COMERCIANTES DE
OCOSINGO, CHIAPAS.
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 141, 147, 181, 184, 404 fracción VII, XI de la Ley General de Salud, 1, 4, 7, 9 fracción II, 14 inciso A fracción XI, 19 fracciones IV y XII, 82, 84 fracción V, 85, 95 fracciones II y XIII, 99, 130, 131, 134, 135, de la Ley de Salud del Estado de Chiapas y de acuerdo a las indicaciones del DOF:31/03/2020 emitido en el Diario Oficial de la Federación, por la Secretaría de Salud a Nivel Federal, por lo que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, tomar las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante la presente notificación se emite el presente comunicado que por razones de urgencia se hará extensivo por los medios de comunicación (radios, periódicos, redes sociales, plataformas, televisoras, paginas oficiales), en los que en este momento cobra vigencia para que los sectores públicos, privado y sociales, suspendan de forma inmediata sus actividades de las que son consideradas no esenciales, únicamente podrán prestar sus servicios los siguientes rubros y giros comerciales:

- Los que son directamente de emergencia sanitaria de la rama médica, Farmacias, laboratorios.
- Los sectores fundamentales de la economía: financieras, bancos, gasolineras, gas, energéticos, supermercados, tiendas de autoservicios, abarrotes, ventas de alimentos preparados, servicios de transportes, medios de información.

Quedando aclarado que todos los comercios y/o servicios que no estén contemplados en los rubros anteriores deben suspender sus actividades desde este momento que está siendo público el presente comunicado, esta medida durara hasta el 5 de mayo, pudiéndose prolongar un mayor tiempo dependiendo de las circunstancias y que será notificado previamente.

No omito manifestarle que en caso de no acatar la disposición nos veremos obligados a iniciar de manera inmediata los procesos administrativos para suspender con sellos autorizados las entradas y salidas de su establecimiento, con independencia de las sanciones que se le puedan imponer por el desacato a dicha medida.

Es importante recalcar que estas medidas son en beneficio de la sociedad, "SI TE CUIDAS TÚ, NOS CUIDAMOS TODOS".

Sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE.

LIC. MARGARITA VILLANUEVA PÉREZ
COORDINADORA DE SALUD MUNICIPAL

